



Honorable Legislatura
Tucumán

NOTA 111/2024.-

San Miguel de Tucumán, 28 de Agosto de 2024.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia



Tengo el honor de remitir a V.E., la resolución sancionada por la Honorable Legislatura, en sesión celebrada en la fecha, modificando los Artículos 57 y 58 del Reglamento del Cuerpo.

Dios guarde a V.E.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



*Honorable Legislatura
Tucumán*

RES. 48/2024.-

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Modifícase el Reglamento Interno de la Honorable Legislatura de Tucumán, en la forma que a continuación se indica:

1. Sustituir en el Art. 57 inc. 24) la expresión: "Digesto Jurídico", por: "Digesto Jurídico y Modernización Legislativa".
2. Reemplazar el inciso 24 del Art. 58, por el siguiente:

"24.- DIGESTO JURIDICO Y MODERNIZACION LEGISLATIVA: Todo lo relacionado con las actualizaciones anuales del Digesto Jurídico Provincial aplicando, a tal efecto las pautas y técnicas autorizadas por la Ley N° 7692 y sus modificatorias. Estudiar, proponer y crear procesos de modernización en forma permanente dentro de la Honorable Legislatura de Tucumán, brindar apoyo en la planificación y monitoreo de los procesos de modernización legislativa y facilitar la administración de la información y la sistematización de los procesos; dinamizar la gestión del organismo; y fortalecer la cultura del mejoramiento continuo."

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN